PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1151

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.027, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015.

Asunción, 08 de Julio de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Complementario MAG N° 09.A/2015, emanado del Comité Permanente de Evaluación, en el marco del llamado "Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales - Plurianual - ID N° 290.015", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 01/2015; y solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 1.027, de fecha 19 de junio de 2015, en aquellas partes pertinentes, a los efectos de dejar establecido que: *"la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II.A – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la Firma **EL CASTILLO S.A.**, en los **Lotes 1 al 21**, es por un monto total de **Gs. 2.616.353.745 (Guaraníes dos mil seiscientos dieciséis millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco)**"*, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 24254/15), y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el Comité Permanente de Evaluación, según Informe de Evaluación Complementario MAG N° 09.A, de fecha 01 de julio de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de en el marco del llamado "Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales - Plurianual - ID N° 290.015", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 01/2015 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Primeramente se da lectura a la Nota DNCP/DNC N° 13397/2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), informa la retención de la difusión de la 1era. Etapa de Adjudicación correspondiente al llamado de referencia, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), exponiendo los motivos para ello.

En atención a la nota up supra mencionada, y a los efectos de subsanar cualquier omisión u error involuntario del Comité de Evaluación, en el Informe de Evaluación MAG N° 09/2015; se procede a una nueva verificación de su contenido, los documentos integrantes y la oferta física de la Firma **EL CASTILLO S.A.**, previa lectura y consideración de las disposiciones del Decreto N° 1.107/14 "Por el cual se establece el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica…", específicamente de los Arts. 42° y 43° respectivamente, y de la Resolución DNCP N° 1408/14.

Luego del nuevo análisis, los miembros de este Comité, corroboran que existen errores aritméticos en la oferta física de la Firma **EL CASTILLO S.A.**, específicamente en los Lotes N° 14 y 15, motivo por el cual se requiere de la aclaración por parte de la citada empresa, para la aplicación del ajuste y/o corrección de los precios, dejándose constancia que los montos totales consignados por la citada Firma en su oferta física, en los Lotes mencionados, coinciden con los precios totales respectivos, que figuran en el Acta Virtual de la Subasta como precios finales.

Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal, a través de uno de los miembros.

En fecha 02/07/2015, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota DC N° 284/15, con el requerimiento pertinente, otorgándose un plazo de 2 (dos) días hábiles para el efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

La Firma **EL CASTILLO S.A.**, presenta en tiempo, la contestación con la planilla de precios corregida, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG, formando parte dichos documentos de estos trámites.

En fecha 03/07/2015, se reúne nuevamente el Comité, a los efectos de examinar la planilla de precios con los ajustes correspondientes presentada por la Firma **EL CASTILLO S.A.**, en los Lotes 14 y 15, y confección del **"ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS"**.

De esta manera, considerando lo manifestado precedentemente, corresponde la rectificación de lo indicado en la Pág. 4 del Informe de Evaluación MAG N° 09/2015, específicamente en la SEGUNDA ETAPA, quedando establecido de la siguiente manera:

En el LOTE N°	El MONTO TOTAL OFERTADO (conforme a la oferta física y Acta Virtual) es de Gs.	MONTO TOTAL CON LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (Presentada por el Oferente) es de Gs.
14	64.012.625	**64.006.500**
15	59.999.420	**59.598.700**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: En atención, a los ajustes de precios de los Lotes citados precedentemente y del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 288/15, corresponde, la rectificación de las Págs. 5 y 6, del Informe de Evaluación MAG N° 09/2015, referente a la disponibilidad, quedando redactado de la siguiente manera:

*"A los efectos de la adjudicación y en consideración a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 290.015, previsto por un monto total de Gs. 2.616.362.463, y visto que el monto total de la oferta de la Firma EL CASTILLO S.A., con correcciones aritméticas asciende a la suma de **Gs. 2.745.480.875** se ha procedido al ajuste de las cantidades, conforme a las necesidades y disponibilidad presupuestaria de la Dependencia afectada (Dirección de Educación Agraria – DEA).*

*De lo mencionado precedentemente y considerando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 288/15, el cual forma parte de este informe, el monto total ajustado asciende a la suma de **Gs. 2.616.353.745 (Guaraníes dos mil seiscientos diez y seis millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco)** IVA incluido, y siendo el llamado Plurianual, se establece para el presente ejercicio fiscal, la suma de **Gs. 1.962.265.309 (Guaraníes un mil novecientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos nueve)** IVA incluido, y para el Ejercicio fiscal 2016, la suma de **Gs. 654.088.436 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis)** IVA incluido".*

CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y considerando que el resultado del nuevo análisis efectuado **altera parcialmente la recomendación de la adjudicación realizada en el Informe de Evaluación MAG Nº 09/2015,** este Comité de Evaluación, por la presente recomienda la **ADJUDICACIÓN**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al **"ANEXO II.A – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la Firma **EL CASTILLO S.A.**, en los **Lotes Nº 1 al 21**, por un monto total de **Gs. 2.616.353.745 (Guaraníes dos mil seiscientos diez y seis millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Así mismo, este Comité de Evaluación, en pleno uso de sus facultades, **se ratifica plenamente en aquellas partes o etapas que NO fueron susceptibles de rectificación en el presente informe**, y solicita, la realización de los trámites necesarios para la rectificación parcial de la **Resolución Ministerial Nº 1027**, de fecha 19 de junio del 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.027, de fecha 19 de junio de 2015, en todas sus partes pertinentes, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Complementario MAG N° 09.A/2015, a fin de Adjudicar a la Firma **EL CASTILLO S.A.** , en los **Lotes N° 1 al 21**, por un monto total de **Gs. 2.616.353.745 (Guaraníes dos mil seiscientos diez y seis millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco)** IVA incluido; y **Ratifícase plenamente en aquellas partes o etapas que NO fueron susceptibles de rectificación en el presente Informe.**

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO